

RESOLUCIÓN 2206 DE 2015

(Julio 27)

Por medio del cual se revocan parcialmente unos Actos Administrativos

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante Resolución 2074 de 2015, se adoptó la planta de empleos del Departamento Administrativo de Planeación y se conformaron Unidades y Equipos de Trabajo.

Que en los artículos 70 y 71 de dicha Resolución, se traslada el empleo Líder de Programa, código 20606050, posición 2000706, con su respectivo servidor, de la Unidad de Planificación Territorial, Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de Educación, Secretaría de Educación.

Que así mismo en los artículos 72 y 73 del mismo Acto Administrativo, se traslada el empleo Líder de Programa código 20606032, posición 2004730, con su respectivo servidor, del Despacho de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de Educación, Secretaría de Educación, para que dependa directamente de la Unidad de Planificación Territorial, Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación, como permuta por el traslado mencionado en el considerando anterior.

Que mediante Resolución 2066 de julio 9 de 2015, se adoptó la planta de empleos de la Secretaría General y se conformaron Unidades y Equipos de Trabajo.

Que en dicho Acto Administrativo, se trasladaron de todas las dependencias del Municipio de Medellín para la Secretaría General, varias plazas de empleos cuyo perfil contemplan la formación disciplinar en Derecho, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 883 de 2015, "Por el cual se adecúa la Estructura de la

Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en el artículo 3 de la Resolución en mención, se trasladan del Despacho de la Secretaría de Hacienda para que dependan del Despacho de la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General, los empleos Líder de Programa código 20606045, posición 2000467 y Profesional Universitario código 21902036, posición 2002229, con sus respectivos servidores, debiéndose trasladar solo este último.

Que mediante Resolución 2073 de julio 9 de 2015, se adoptó la planta de empleos de la Secretaría de Suministros y Servicios.

Que en la Resolución mencionada en el considerando inmediatamente anterior, se trasladaron de todas las dependencias del Municipio de Medellín, varias plazas de empleos con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 883 de 2015.

Que en el artículo 5° de dicha Resolución, se trasladó entre otros, el empleo Profesional Universitario código 21902182, posición 2016321, con su respectivo servidor.

Que mediante Resolución 2071 de julio 9 de 2015, se adoptó la planta de empleos de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Que en el artículo 28 de la Resolución en mención, se conformó el Equipo Mutaciones 2, 3 y 4, adscrito a la Unidad de Conservación, Subsecretaría de Catastro, en el cual se incluyó el empleo Técnico Administrativo código 36702009, posición 2001544 con el servidor Juan Camilo Montoya Alvarez; empleo que se encuentra en vacancia definitiva por cuanto el servidor fue nombrado en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario código 21902098, posición 2017126, adscrito a la Subsecretaría de Control Urbanístico, Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Que dichos traslados no fueron notificados a los servidores que ostentan la titularidad de los empleos mencionados en la presente Resolución, toda vez que se reconsideró materializar la decisión, en aras de aprovechar el conocimiento y experticia de los servidores en sus respectivos procesos, teniendo en cuenta que actualmente se viene adelantando el proceso de implementación de la nueva estructura de la administración municipal.

Que dado que la Resolución 2074, 2066, 2073 y 2071 de 2015 no han producido efectos jurídicos en cuanto a lo

ordenado en los artículos 70 a 73 y 3 a 5, respectivamente, es procedente la revocatoria de estos artículos, con el fin de que los servidores continúen prestando sus servicios en las dependencias a las que están adscritos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Revocar los artículos 70, 71 72 y 73 de la Resolución 2074 de 2015, mediante los cuales se ordenó el traslado de los empleos Líder de Programa, código 20606050, posición 2000706, y Líder de Programa, código 20606032, posición 2004730, con sus respectivos servidores, Jaime Humberto Pizarro Arteaga y Clara Luz Hoyos Gomez, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Revocar parcialmente el artículo 3 de la Resolución 2066 de 2015, mediante el cual se ordenó el

traslado del empleo Líder de Programa código 20606045, posición 2000467, con su respectivo servidor, Adriana Lucia Suarez Grajales, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3°: Revocar parcialmente el artículo 5° de la Resolución 2073 de julio 9 de 2015, mediante la cual se ordenó entre otros, el traslado del empleo Profesional Universitario 21902182, posición 2016321, con su respectivo servidor, Deisy Johana Piedrahita Berrio, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 4°: Revocar parcialmente el artículo 28 de la Resolución 2071 de julio 9 de 2015, en el sentido de que el empleo Técnico Administrativo código 36702009, posición 2001544, se encuentra en vacancia definitiva.

Artículo 5°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes julio de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía